

Art. 1.— Los señores Coronel Técnico F. Santiago Frías Guzmán, E. N., y Segundo Teniente Rómulo de los Santos, E. N., quedan autorizados a aceptar y usar la condecoración “Francisco de Miranda”, en su Segunda y Tercera Clase, respectivamente, que les ha sido concedida por el Gobierno de Venezuela.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.381, que nombra al Capitán de Navío Antonio E. de León Trinidad, M. de G., Director de Logística de la Marina de Guerra.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 381

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Capitán de Navío Antonio Edicto de León Trinidad, M. de G., queda designado Director de la División de Logística de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Fragata José Manuel Monegro Salomón, M. de G., con efectividad a partir del día 1ro. de enero de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN